



. 0007 .

DECRETO N° _____

NEUQUÉN,

02 ENE 2024

VISTO:

Los Expedientes N° CD-084-S-2019; CD-112-S-2020, CD-005-F-2021, CD-008-V-2021, CD-325-B-2021, CD-326-B-2021, CD-327-B-2021, CD-329-B-2021, CD-034-A-2021, CD-035-A-2021, CD-012-V-2021, CD-030-M-2022, CD-026-C-2022, CD-255-B-2022, CD-041-B-2023, CD-042-B-2023, CD-043-B-2023, CD-012-A-2023, CD-003-V-2023, CD-016-A-2023, CD-009-R-2023, CD-018-A-2023, y CD-145-B-2023; y la Ordenanza N° 14690; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12703 se establecieron los requisitos para la prestación del servicio de Remis en la ciudad de Neuquén;

Que el artículo 16°) inciso a) de la mencionada ordenanza, estableció que para obtener la habilitación del vehículo que se afectará al servicio de remis, los mismos deberán cumplimentar los siguientes requisitos: a) Tener una antigüedad de fábrica no mayor a los siete (7) años, tomando como vencimiento el 31 de diciembre del año en que se cumplen dicho período; b) Estar inscriptos en los padrones de la Municipalidad de Neuquén para el pago de impuestos de Patente de Rodados; c) Ser modelo con cuatro (4) puertas o cinco (5) puertas, y tener un peso de fábrica de más de 1.000 kg (mil). La Autoridad de Aplicación emitirá anualmente un listado de vehículos que respondan al carácter diferencial de categoría, lujo y comodidad distintivos del servicio, incorporando marcas y modelos presentados por las concesionarias o empresas automotrices; entre otros;

Que posteriormente se sancionó la Ordenanza N° 14690 mediante la cual se estableció que los vehículos afectados al servicio de Remis que superen la antigüedad prevista en el artículo 16°), inciso a), de la Ordenanza N° 12703, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme los siguientes criterios: a) Vehículo Modelo 2015, que en la actualidad se encuentran alcanzados por las Ordenanzas N° 14496, podrán prestar servicio hasta 31 de diciembre del año 2024, realizando tres (3) revisiones técnicas obligatorias en el año prorrogado; y b) Vehículos modelo 2016, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (03) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado";

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Transporte dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14690;


JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0007-24

Que obra la conformidad del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14690 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 07 de diciembre de 2023, mediante la cual se estableció que los vehículos afectados al servicio de Remis que superen la antigüedad prevista en el artículo 16º), inciso a), de la Ordenanza N° 12703, tendrán la posibilidad de prorrogar su utilidad en el servicio, conforme los siguientes criterios: a) Vehículo Modelo 2015, que en la actualidad se encuentran alcanzados por las Ordenanzas N° 14496, podrán prestar servicio hasta 31 de diciembre del año 2024, realizando tres (3) revisiones técnicas obligatorias en el año prorrogado; y b) Vehículos modelo 2016, podrán prestar servicio hasta el 31 de diciembre del año 2025, realizando tres (03) Revisiones Técnicas Obligatorias (RTO) en el año prorrogado.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Gobierno y Coordinación.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
HURTADO.

JUAN MARTÍN HURTADO
Secretario de Gobierno
y Coordinación
Municipalidad de Neuquén